

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019 -00164-00
AUTO #339

Santiago de Cali, Febrero veinticinco (25) del año dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL y por ser procedente lo solicitado dentro del mismo, el Juzgado,

R E S U E L V E

1.-ACCEDER a ampliar el plazo concedido al perito designado para presentar el trabajo encomendado por el termino de veinte (20) días más.

2.-Indicar que el total de los términos concedidos, comienzan a partir del día siguiente en que se envía copia del proceso al correo electrónico (febrero 25/2022).

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ